

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2021-00099-00.

Montería, 10 de OCTUBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 14 de abril de 2023 y mediante proveído calendado 28 de julio de 2023, confirmaron la misma.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, DIEZ (10) de OCTUBRE de 2023

| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
|--------------|---|
| Radicado No. | 23-001-31-05-003-2021-00099-00 |
| Demandante | NAVIJA MARÍA CHEVEL GÓMEZ |
| Demandado | ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. |

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**, en favor de la parte demandante **NAVIJA MARÍA CHEVEL GÓMEZ**, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 14 de ABRIL de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.



SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$1.160.000-1smlmv-), que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**, en favor de la parte demandante **NAVIJA MARÍA CHEVEL GÓMEZ**, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 14 de ABRIL de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b1e854cccd2f79d0ae56c9cdc70220a542405291b06b7ffc96d4a0600f94951d

Documento generado en 10/10/2023 03:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>